



ORDENANZA N° 2943/2024

VISTO:

El Convenio suscripto por el Intendente Municipal el día 5 de febrero de 2024, en conjunto con los representantes de los Colegios Profesionales de la Construcción de la Provincia de Córdoba y la Caja de Jubilaciones de los Profesionales de la Construcción, mediante el cual se acuerda un régimen especial y excepcional de presentación de planos de arquitectura para obras ya construidas.

CONSIDERANDO:

Que, las instituciones acuerdan en llevar adelante un programa que coadyuve a la detección y regularización de obras privadas de arquitectura no declaradas, con antigüedad no mayor a 5 años, que no registren planos aprobados ni conducción o dirección técnica de profesional habilitado a tales fines;

Que, el citado convenio prevé reducciones del valor del Registro de obra diferenciado en los Aportes de los Colegios Profesionales vigentes en un 50%, a partir de un mínimo del 20% para obras de menos de 100m² cubiertos, y facilidades mediante planes de pago para aportes previsionales.

Que, desde la administración municipal se proponen reducciones de las tasas municipales de mínimo 50% vigentes a la fecha de presentación, que los propietarios deberán afrontar ante la Municipalidad;

Que, los municipios restantes que suscriben al Convenio son integrantes del Corredor Sierras Chicas y en consecuencia se adoptaron criterios de unificación para lograr mayor difusión e impulso;



ORDENANZA N° 2943/2024

Que, mediante un régimen especial y excepcional permitirá a los contribuyentes regularizar su situación de contravención, pudiendo por medio de la presente disposición realizar la presentación de planos, con una reducción en los importes a abonarse;

Que, esta excepcionalidad tiene la finalidad de otorgar una posibilidad para regularizar la situación de falta de presentación de planos de viviendas construidas o en ejecución en forma previa a aplicar las sanciones previstas en las Ordenanzas Impositivas y Tarifaria vigentes por estas infracciones;

Por las razones expresadas es que solicitamos el tratamiento y la aprobación del documento que se adjunta.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º) ESTABLÉCESE por la presente un RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN de obras privadas de arquitectura ejecutadas en la jurisdicción del Municipio sin el permiso de edificación correspondiente según lo establecido en la Ordenanza 191/74.-

Art.2º) AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal promoverá la adhesión al Acuerdo en los Colegios Profesionales de la Provincia de Córdoba, que aplica reducciones en los aportes generales que importa la tarea profesional para la presentación de planos.-

Art.3º) FÍJASE a través del presente Régimen una reducción del cincuenta por ciento (50%) de los montos de las alícuotas aplicadas en concepto de Derechos de Edificación que establece el Artículo 47-inciso c, de la Ordenanza Tarifaria vigente para la aprobación de planos de relevamiento.-



ORDENANZA N° 2943/2024

Art.4º) AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal deberá implementar una amplia difusión de las disposiciones de la presente Ordenanza.-

Art.5º) FÍJASE el día 30 de Junio de 2024 como fecha de finalización para el acogimiento a los beneficios del presente Régimen, quedando facultado el Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el mismo si lo considerara necesario.-

Art.6º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 4TA, DE FECHA 05 DE MARZO DE 2024
CONSTANDO EN ACTA N° 2069.-**
